



compró

Quito



Tribunal Supremo Electoral

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, seis de marzo de dos mil veintitrés. -----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Gerente Administrativa y Financiera, mediante oficio número GAF-O-377-03-2023, de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés, remitió el expediente relacionado con la contratación del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, con base en las requisiciones POE No. DE-036-2023 y POE No. DE-040-2023 ambas de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentadas por la Dirección Electoral. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 114 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, preceptúa que los saldos de caja que provienen de la asignación adicional realizada durante el ejercicio fiscal 2022 al Tribunal Supremo Electoral, destinada al evento de Elecciones Generales 2023, no ejecutadas completamente en dicho ejercicio fiscal, deben ser incorporados y utilizados en el presupuesto de dicho Tribunal para el mismo fin. -----

CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través del Acuerdo Número 121-2022 de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, modificado por Acuerdo Número 386-2022 de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, aprobó el Procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral, que contiene las acciones administrativas y financieras necesarias, con el objetivo de hacer eficientes los procesos de adquisiciones de bienes, suministros o contratación de servicios, observando los principios de transparencia y calidad del gasto público. -----

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente de mérito, los documentos siguientes: **a)** requisiciones POE No. DE-036-2023 y POE No. DE-040-2023 ambas de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentadas por la Dirección Electoral, con sus respectivas especificaciones generales y técnicas; **b) Dictamen Técnico** número DDE-11-02-2023 de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Estuardo Fernando Guerra, Técnico VI de Cartografía Electoral de la Dirección Electoral, en el que estima que los términos de referencia para la adquisición del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**”, coinciden con las características del bien solicitado, cantidad, tiempo y lugar de entrega; **c) Dictamen Presupuestario** Número 35 ampliado

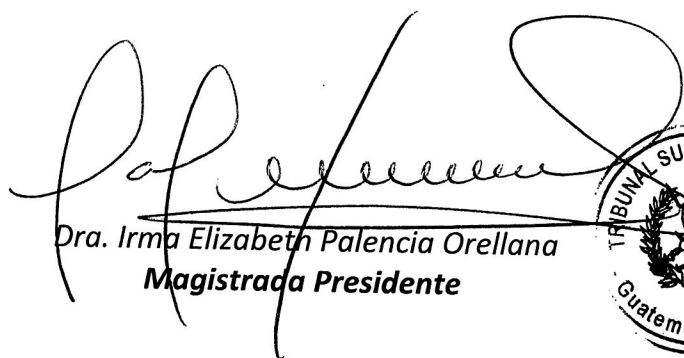
con dictamen Número 50 de fecha diecisiete de febrero y uno de marzo ambos de dos mil veintitrés, respectivamente, el primero emitido por el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas y la ampliación emitido por el señor Felix Armando Chinchilla Canales, Técnico VI y el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Coordinador IV, ambos del Departamento de Presupuesto, con visto bueno de MSc. Amélida Pineda Yumán, Directora de Finanzas, en el que opinan: 1) Con base en las justificaciones en requisición POE No. DE-036-2023 y POE No. DE-040-2023 presentadas por la Dirección Electoral, se puede determinar que se encuentra prevista en el evento denominado **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, y así se garantizan los fondos para dicha adquisición, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 3 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. 2) El saldo en el renglón 122 Impresión, encuadernación y reproducción descrito en el análisis del Dictamen, se encuentra disponible a esa fecha, a nivel de grupo de gasto. 3) La Dirección Electoral debe velar porque la adquisición a que se hace mención en el Dictamen se encuentre debidamente incluida en la Programación de las Adquisiciones Públicas (Plan Anual de Compras) para el presente ejercicio fiscal; **d) Dictamen Jurídico** Número 36-2023 de fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, emitido por la Licenciada Bianca Soto H., Asesora Jurídica y el Licenciado Otto Alberto Polanco Tobar, Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, en el que concluye que los términos de referencia del evento **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y demás disposiciones aplicables por lo que emite DICTAMEN LEGAL FAVORABLE. En consecuencia es pertinente autorizar que se inicie el Procedimiento para la adquisición del **“SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023”**, y en ese sentido debe resolverse. -----

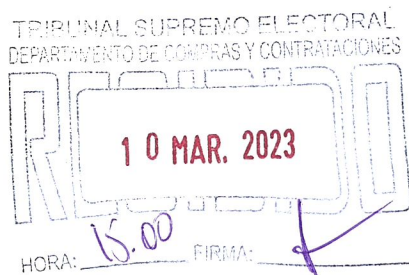
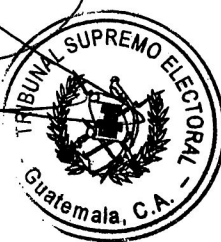
POR TANTO: con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente; 114 de la Ley de Presupuesto



Tribunal Supremo Electoral

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala; 9 numeral 3, literal a) y 44 literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Número 121-2022 modificado por Acuerdo Número 386-2022 emitidos por el Tribunal Supremo Electoral con fechas ocho de abril y veintiséis de agosto de dos mil veintidós, respectivamente; la **PRESIDENCIA RESUELVE:**I) Autorizar el trámite de las requisiciones POE No. DE-036-2023 y POE No. DE-040-2023 ambas de fecha uno de febrero de dos mil veintitrés, presentadas por la Dirección Electoral y que se inicie el mismo para la contratación del “**SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS INVÁLIDOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023**” de conformidad con el procedimiento para la Modalidad de Adquisición por Excepción durante los Períodos Preelectoral y Electoral; II) Aprobar el expediente para la realización del Concurso por Excepción; III) Instruir al Director de Comunicación Social, en el sentido que publique la invitación del evento, en la página web del Tribunal Supremo Electoral; IV) Trasladar el expediente de mérito al Departamento de Compras y Contrataciones, a efecto que continúe con el trámite que corresponde. V) Comunicar la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder. -----


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




MSc. Mario Alexander Velásquez
Secretario General



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO